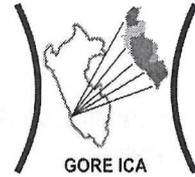




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 1769 -2023-GORE ICA-DIRESA/DG

Ica, 19 de diciembre del 2023

VISTO el Expediente N°093787-2023, que contiene la solicitud de licencia sin goce de haber por responsabilidad funcional y reserva de plaza formulada por el servidor de carrera **JORGE EDUARDO LUCERO VILCA**, con el cargo de Químico Farmacéutico Nivel I, de la Dirección Regional de Salud de Ica

CONSIDERANDO:

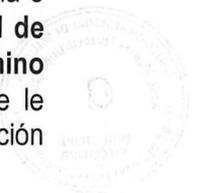
Que, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso **se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen** y del consentimiento del servidor. Si el designado es un **servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera** que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, asimismo, el numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, en concordancia con la norma citada precedentemente agrega lo siguiente: "(...) el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá **reservarse su plaza de carrera.**"

Que, por su parte, el artículo 110 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, establece en su literal b) las licencias sin goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores:

- b) **SIN GOCE DE REMUNERACIONES:**
- Por motivos particulares
 - Por capacitación no oficializada

Que, el recurrente en su condición de servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, solicita **"licencia sin goce de haber por responsabilidad funcional y reserva de plaza"** en tanto dure su designación. Manifiesta que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°1138-PE-ESSALUD-2023 de fecha 12 de diciembre del 2023, ha sido designado en el cargo de dirección de Director del Hospital I María Reiche Neuman- Marcona, plaza N°2701400N, nivel Ejecutivo 4 de la Red Asistencial Ica, en cuyo punto 2 de su parte



resolutiva se autoriza a suscribir el contrato de trabajo bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Que, de la revisión de las normas citadas del régimen del Decreto Legislativo N°276, se advierte que no existe la "licencia sin goce de remuneraciones por responsabilidad funcional" para ocupar cargos de confianza en otra entidad pública, ni directiva interna que la conceda, por lo que en este extremo debe declararse improcedente la solicitud.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que el recurrente es un servidor de carrera del régimen del Decreto Legislativo N°276 y que percibe sus compensaciones y entregas económicas en el marco del Decreto Legislativo N°1153, y a fin de no incurrir en doble percepción, corresponde disponer la reserva de su plaza de carrera hasta que dure su designación, aun cuando no se ha cumplido con el procedimiento de conocimiento previo de la entidad de origen regulado en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM; artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ica; y con lo visado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud formulada por el servidor de carrera JORGE EDUARDO LUCERO VILCA.

Artículo 2.- Aceptar con eficacia anticipada la designación del servidor de carrera JORGE EDUARDO LUCERO VILCA, Químico Farmacéutico I, Nivel I, del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en el cargo de confianza a que se refiere la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°1138-PE-ESSALUD-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, hasta que dure el cargo materia de designación, con reserva de su plaza de carrera.

Artículo 3.- Notifique se la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG
MEUC/D-OEGDRH
AFF/UARH